



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

8083 *REVOCAR Y DELEGAR EN LOS CONCEJALES VARIAS DELEGACIONES*

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del ROFRJEELL, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre se publica para general conocimiento, la siguiente Resolución de la Alcaldía 2023-646 de 11 de septiembre de 2023.

“El día 17 de junio de 2023, se constituyó la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia N.º 145 de fecha 28 de julio, se publicó el Decreto de la Alcaldía N.º 2023/386 de 17 de julio, por el que se efectuaba una serie de delegaciones, considerándose oportuno la modificación de alguna de ellas.

El artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local atribuye a la Alcaldía, con carácter indelegable, la dirección del gobierno y administración municipales.

Por este motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal; y los artículos 43 a 45 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO: Revocar la delegación específica otorgada a **Ralph Marco Bittner**, en materia de Turismo.



SEGUNDO: Revocar la delegación específica otorgada a **Pedro Heinz Moll Leuchter**, en en materia de Deportes.

TERCERO: Otorgar la Delegación genérica en Deportes al **Tercer Teniente de Alcalde, Joaquín Perles Pérez**.

El ámbito de delegación y las facultades que se le delegan son: todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con las materias citadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver los recursos de reposición dictados contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO: Otorgar la Delegación Especial de Planificación Turística a **Mireia Ripoll Barber**.

QUINTO: Otorgar la Delegación Especial de Promoción Internacional a **Ralph Marco Bittner**.

A los efectos señalados en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, quedando adscritos a la siguiente Área:

ÁREA DE CULTURA, CASCO ANTIGUO, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.

Residentes, Turismo y Hermanamientos.

La Delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros. Las concejales que ostentan la Delegación Genérica, y a cuya Área respectiva queda adscrita, tendrán la facultad de supervisar la actuación del Concejal con Delegación Especial en los asuntos que le competan.

SEXTO: Notificar la presente resolución, que surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, a las personas interesadas a los efectos de su aceptación por parte de las personas delegadas, sin perjuicio de su publicación.

La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de veinticuatro horas contados desde la notificación de la presente resolución el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

SÉPTIMO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos Electrónico y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Calp, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, con traslado a las distintas dependencias municipales para su conocimiento.



OCTAVO: Establecer que esta Alcaldía, de acuerdo con la normativa vigente, se reserva las facultades de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados de la delegación, así como de ser informada previamente de la adopción de decisiones de trascendencia.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa. Ana M.^a Sala Fernández.